



NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
CERTIFICACION DE CLAVE CATASTRAL				
DESCRIPCIÓN:				
Es un servicio que permite al propietario identificar la clave catastral de su inmueble, ubicación y superficie del predio.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 171, 173, 181, 182 y 183 del Código financiero del estado de México y Municipios, Título Quinto, Capítulo II, Artículo 71, punto 3, del Bando Municipal 2019.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de Clave Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S N O X	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el propietario o poseedor se presenta a dar de alta su predio, cuando realiza la subdivisión de su inmueble, así como cuando se crea un fraccionamiento por parte de empresas y requieren la certificación de clave y valor catastral para realizar trámites de escrituración ya sea administrativa o mediante notario.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS				
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Lic. Odilón Flores Cástulo, Coordinador de Catastro. Pago correspondiente por el servicio solicitado. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor. 		Si (1)	No	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 171, 173, 181, y 182
		No	Si (1)	Apartado ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006, Y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
		No	Si (1)	Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Lic. Odilón Flores Cástulo, Coordinador de Catastro. Pago correspondiente por el servicio solicitado. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor. 		Si (1)	No	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 171, 173, 181 y 182
		No	Si (1)	Apartado ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006, Y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
		Si (1)	No	Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Lic. Odilón Flores Cástulo, Coordinador de Catastro. Pago correspondiente por el servicio solicitado. 		Si (1)	No	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 171, 173, 181 y 182
		No	Si (1)	Apartado ACGC001, ACGC003, ACGC004,



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN FELIPE DEL PROGRESO



DECISIONES FIRMES RESULTADOS DE...

Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor.		No	Si (1)	ACGC005, ACGC006, Y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles				
COSTO:	\$ 114.06 (ciento catorce pesos 06/100 M.N.)		Fundamento Jurídico: Artículo 2. Fracción II de la Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, (UMA). Artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CREDITO	N / A	TARJETA DE DÉBITO	N / A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N / A
DÓNDE-PODRÁ PAGARSE:	En cajas de Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Que cumplan con los requisitos requeridos							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Coordinación de Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Odilon Flores Castulo					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Posadas y Garduño			NO INT. Y EXT.	Sin número	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	San Felipe del Progreso		
C.P.:	50640	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	123-51-99		119		catastro@sanfelipedelprogreso.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO INT. Y EXT.	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo hacer los tramites despues de las 5:00 de la tarde?						
RESPUESTA:	No, porque ya no pueden cobrarle los derechos por el servicio, debido a que las cajas cierran a las 5:00 de la tarde						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quien puede hacer el tramite para dar de alta un predio que acabo de comprar y para obtener una certificacion de clave y valor?						
RESPUESTA:	Pues usted como nuevo propietario poseedor						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿y si no pudiera realizarlo yo, que puedo hacer para dar de alta mi predio y obtener a certificacion de clave y valor catastral						
RESPUESTA:	Tendra que extender una carta poder a quien usted encomiende para que realice el tramite de inscripcion de su predio y proporcionarle la documentacion requerida para estos servicios o tramites						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		17/09/2019.
Alicia Morales Moreno Enlace de Mejora Regulatoria	Odilon Flores Castulo Coordinador de Catastro	